

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de compresores herméticos para frigoríficos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 18 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y posteriores ampliaciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de agosto de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», por Orden de 18 de agosto de 1968 y posteriores ampliaciones, para la importación de chapa magnética, chapa laminada en frío, hilo de cobre esmaltado, relé protector, clavija aislante triple y esmalte sintético por exportaciones previas de compresores herméticos para frigoríficos de 1/10 HP a 1/2 HP, modelos «A» y «Midget».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», para la importación de chapa de acero laminada en frío, por exportaciones, previamente realizadas, de cocinas de gas y mixtas y hornillos de gas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de septiembre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1968, para la importación de chapa de acero laminada en frío, por exportaciones previas de cocinas de gas y mixtas (gas-electricidad) y hornillos de gas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones, previamente realizadas, de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 7 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 11 de octubre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», por Orden de 7 de octubre de 1968, y ampliaciones posteriores, para la importación de planchas de madera desfibrada con planitud especial y revestimiento de resina melamínica para conformación de piezas denominadas «planos de trabajo», com-

presores, termostatos, chapa de acero laminada en frío, poliestireno, suprased difenilmetano-disocianato y daltolac, por exportaciones previas de frigoríficos domésticos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Resolución particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de turbinas de vapor de 350 Mw para centrales térmicas.

El apartado 12 de la Resolución particular de fecha 28 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), que concedía los beneficios de fabricación mixta de turbinas de vapor de 350 Mw a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un periodo de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución tipo en que se apoya.

Posteriormente, por Resoluciones de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, de 24 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y 11 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) fué prorrogada la vigencia de la citada Resolución particular hasta el 30 de septiembre de 1973.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por nuevos retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en la terminación completa de la turbina de vapor de 350 Mw para la Central Térmica de Aboño, que impedirá acabarla en la fecha indicada.

En consecuencia y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1974 el plazo de vigencia de la Resolución particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la fabricación mixta de turbinas de vapor de 350 Mw (P. A. 84.05-B).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472, de 5 de octubre de 1967.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Jaime Requeijo González.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se autorizan nuevos envases y embalajes en la importación de polietileno.

Las circunstancias actuales por las que atraviesa el comercio de importación de polietileno aconsejan una reconsideración de la Orden de este Ministerio de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1971), y de la Resolución de esta Dirección General, de 16 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1972), sobre envases y embalajes autorizados en las importaciones de polietileno.

Con el fin de facilitar las importaciones de este producto, vistos los informes de los servicios técnicos,

Esta Dirección General, haciendo uso de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 3.2 del número 3 de la Orden ministerial arriba citada, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la importación del polietileno embalado en cualquier tipo de envase que reúna las debidas condiciones para la conservación de su calidad, que garantice un perfecto transporte y que permita llevar a cabo las operaciones de inspección del producto por el S.O.I.V.R.E.

Segundo.—Se permitirá el transporte de polietileno a granel en vehículos cisterna cuando se realice a silos acondicionados, previa petición expresa a esta Dirección General y su correspondiente autorización.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Director general, Jaime Requeijo González.

Sres. Subdirectores generales de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales y de Aranceles y Ordenación de las Importaciones.